



ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA LA INCLUSIÓN DE LA OBRA “COMIDA RÁPIDA, BARATA Y SALUDABLE” EN EL PROGRAMA EDITORIAL DEL MINISTERIO DE CONSUMO PARA 2021, POR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL REAL DECRETO 118/2001, DE 9 DE FEBRERO, DE ORDENACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES.

En la disposición adicional segunda del Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales, se regula el procedimiento excepcional de inclusión de publicaciones en los programas editoriales departamentales y en ella se establece que: *“Por razones de necesidad y urgencia, los titulares de los Departamentos ministeriales podrán acordar la inclusión de publicaciones en los programas editoriales, sin sujeción a los trámites previstos en el presente Real Decreto, previa petición razonada del órgano, organismo o entidad proponente, al Presidente de la Comisión Asesora de Publicaciones ministerial. De estas inclusiones se informará a la Secretaría de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales”.*

En el ámbito del Ministerio de Consumo, el apartado décimo de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y delegación de competencias, en materia de publicaciones establece que: *“Se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Consumo el ejercicio de la competencia de aprobación, revisión y modificación del Programa Editorial del departamento, la aprobación de los precios de venta al público de las publicaciones incluidas en el mismo (Unidad editora, Secretaría General Técnica), así como la aprobación de la inclusión de publicaciones por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con el procedimiento excepcional previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales”.*

De conformidad con ello, la Secretaría General de Consumo y Juego, ha solicitado con urgencia la inclusión en el Programa Editorial 2021 del Departamento, de la publicación “COMIDA RÁPIDA, BARATA Y SALUDABLE”, como publicación en soportes papel y en línea, con una tirada de 1.025 ejemplares, y con carácter gratuito, cuya edición se realizará con cargo al remanente existente en la clave presupuestaria: 31.03.498M.240 (DIR Órgano Gestor: E05081601).

Esta publicación se edita en cumplimiento de las competencias que, en materia de consumo, tiene asignadas este Departamento ministerial, con el objetivo de acercar a la población recursos tanto accesibles como nutricionalmente adecuados. Recoge esta publicación una recopilación de cuarenta recetas con cuatro características clave: rápidas, sencillas, baratas y saludables, para la difusión de mejores hábitos de consumo, alimenticios y nutricionales de la población española. Se contribuye así a conseguir uno de los objetivos del Ministerio de Consumo, que es emprender las políticas necesarias para mejorar la vida de las personas y, especialmente, de las más vulnerables.

Dado que no se tuvo certeza de la efectiva edición de la citada publicación en momento anterior a la aprobación de la revisión semestral del Programa Editorial 2021 mediante Orden de 22 de octubre de 2021, del titular del Departamento, ha sido imposible la inclusión de esta obra en dicha revisión, resultando asimismo urgente la incorporación de



CSV : GEN-9b01-d71e-6593-a507-bd56-c8a6-e9ef-4d13

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 26/10/2021 14:53 | NOTAS : F



dicha obra al programa editorial toda vez que se pretende la presentación de la publicación aludida, en un acto organizado al efecto, que tendrá lugar los primeros días del mes de noviembre, con lo que se podrá contribuir al cumplimiento del objetivo antes citado a la mayor brevedad posible.

En atención a cuanto ha quedado expuesto, se considera la procedencia de recurrir al procedimiento extraordinario de inclusión de esta obra en el Programa Editorial del Ministerio de Consumo para 2021, de conformidad con la previsión contenida en la disposición adicional segunda del Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, transcrita anteriormente.

Se significa, por último, que se dará traslado de la presente Orden a la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales en cumplimiento del inciso final de la referida disposición adicional.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, en atención a la propuesta elevada por la Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y a iniciativa de la Secretaría General de Consumo y Juego,

ACUERDO:

La inclusión de la publicación "COMIDA RÁPIDA, BARATA Y SALUDABLE", en el Programa editorial del Ministerio de Consumo para 2021, por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con el procedimiento excepcional previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

EL MINISTRO DE CONSUMO

(P.D. de conformidad con el apartado décimo de la Orden CSM/940/2020, de 6 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias)

EL SUBSECRETARIO DE CONSUMO

José Antonio García García



CSV : GEN-9b01-d71e-6593-a507-bd56-c8a6-e9ef-4d13

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA | FECHA : 26/10/2021 14:53 | NOTAS : F